



Resolución Jefatural

30 DIC. 2015

N° 093-2015-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima,

VISTOS:

El Memorando N° 166-2015-MIDIS/SG/OGCAI, de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Jeja de La Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante el cual solicita Licencia Sin Goce de Haber, y el Proveído N° 6304-2015-MIDIS/SG de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, la Jeja de La Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, señora Claudia Martha Acuña Plaza, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, por el día 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Proveído N° 6304-2015-MIDIS/SG, la Secretaría General da conformidad a la licencia sin contraprestación por motivos personales solicitada por Jeja de La Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia sin contraprestación por motivos personales, la misma que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 7.2.13 de la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede





Resolución Jefatural

Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA y modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestos, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

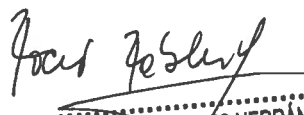
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar Licencia Sin Contraprestación por motivos personales a la señora Claudia Martha Acuña Plaza, Jefa de La Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, por el día 31 de diciembre de 2015.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y a la Secretaría General.

Regístrese y comuníquese.


ROCÍO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL